



DIPUTACION DE VALLADOLID
Área de Servicios Sociales
e Igualdad de Oportunidades

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Familia e Igualdad
Expediente n.º 479/25

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 21 de julio de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente n.º 479/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación de Jugadores Patológicos Rehabilitados de Valladolid (AJUPAREVA), para el desarrollo del proyecto de tratamiento integral de la ludopatía en la provincia de Valladolid, año 2025;

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la Asociación de Jugadores Patológicos Rehabilitados de Valladolid (AJUPAREVA) por importe de tres mil euros (3.000 €) para el desarrollo del proyecto de tratamiento integral de la ludopatía en la provincia de Valladolid, año 2025.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada Entidad (folios 23 a 30, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de tres mil euros (3.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 503.23112.48300 del vigente Presupuesto, para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar", a la Asociación de Jugadores Patológicos Rehabilitados de Valladolid (AJUPAREVA), con CIF G-47244223, y domicilio en la Avenida Valle de Esgueva n.º 8, C.P. 47011 de Valladolid, la cantidad de tres mil euros (3.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 503.23112.48300 del vigente presupuesto, en concepto de anticipo de la subvención concedida para el desarrollo de un Proyecto de tratamiento integral de la ludopatía en la provincia de Valladolid, año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación precedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe de Área

DECRETO N.º: 4029 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase.

Valladolid, 23 JUL 2025

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,